



SELO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

De la que se entere de este Ayuntamiento; También de el Vro
formo puesto á su continuación por el señor D. Augustin Cano
Procurador Sindico General; En el que expresa que habiendo
reconocido dhas Cuentas; Lo librado para la redempcion de
rentos; Y las resultas que deben diferentes Arrendamientos; No
halla reparo que oponer á la legitimidad de su cargo, y Data;
Pues todo ello viene apoyado con los correspondientes recibos de
Justificación, según la certificación dada por la Contaduría
de esta dha Ciudad; con lo que de esa obligación satisfecho es
encargo que le hizo; Y habiendo principiado la conferencia,
el Sr. D. Juan. Thomas Montano Rex en sublevar Dijo.
Que en vista de el Informe que por el Cavallero Procurador
General se ha visto en esta dia, de el reconocimiento de las
Cuentas de Propio que se le entregaron por Acuerdos de esta
Ciudad, como fiscal, para que hiriere presente los reparos que
en ella se encontraren, y determinar esta Ciudad en vista de
ellos lo conduyere á la recaudacion y remedio; Y viendo el
principal objecto la reintegracion de los desembolsos que
dho Procurador General no puebiene en su Informe á esta